

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **039**

Fecha: 27-07-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 2007 00144	Ordinario	OBRAS MISIONERAS DE JESUS Y MARIA	SENDAS	Auto de Tramite No se accede al reconocimiento de persoenría solicitado por el Dr. Luis Arturo Mojica Jaimes; Se pone de presente al citado profesional que el proceso cuenta con sentencia desfavorable	26/07/2023	
54001 31 03 006 2012 00141	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A	HENDER ORDOÑEZ VIVAS	Auto de Tramite No se accede a fijar la fecha de remate	26/07/2023	
54001 31 03 006 2012 00182	Ordinario	YULIETH XIMENA CHINCHILLA LANCIANO	SALUDCOOP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia CITAR a las partes en contienda judicial para el día PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2024, A PARTIR DE LAS 9:30 A.M. para realizar la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, únicamente para efectos de ALEGATOS Y SENTENCIA	26/07/2023	
54001 31 03 006 2013 00195	Ejecutivo Singular	OSCAR MENDOZA LOPEZ	ANA CLAUDIA ROA RANGEL	Auto de Tramite No se accede a fijar la fecha de remate; Por secretaría debe atenderse la expedición de copias auténticas	26/07/2023	
54001 31 03 006 2014 00076	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EDITH TERESA GUILLIN SALAZAR	Auto decreta medida cautelar .	26/07/2023	
54001 31 03 006 2014 00091	Ejecutivo Mixto	RUBEN DARIO JACOME MANDON	REINALDA GIL DE GARCIA	Auto decide recurso REPONER el auto de fecha 03 de mayo del 2023; NO CONCEDER el recurso de APELACION; PONER EN CONOCIMIENTO del demandante el inicio del proceso de liquidación del deudor antes mencionado, a fin de que en el término de ejecutoria del presente proveído manifieste si desiste de cobrar el crédito de los también de los demandados CLAUDIA ALEXANDRA PINTO JAIMES y JAVIER GARCIA, so pena de continuarse la ejecución contra estos, sin que ello sea óbice para dejar a disposición del juez del concurso las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la demandada REINALDA GIL DE GARCIA	26/07/2023	
54001 31 53 006 2014 00172	Ejecutivo Singular	IPS UNIPAMPLONA	EPS NCAPRECOM	Auto de Tramite No se accede a lo peticionado por parte del Dra. VANNESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO y Dra. MELISSA FERNANDA SUAREZ OSSA, actuando en calidad de apoderada de la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A., sociedad que indica a su vez ejerce el derecho de defensa del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR CAPRECOM LIQUIDADO	26/07/2023	
54001 31 53 006 2017 00008	Ejecutivo Singular	GLOBAL SERVICE, BUSSINES SAS	XXXXXX	Auto de Tramite Agréguese al proceso la comunicación allegada por LA PREVISORA S.A.; Se indica el concepto de embargo conforme al oficio allegado por parte de LA PREVISORA S.A.	26/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2017 00202	Verbal	JOHN TERRY ROJAS BERMUDEZ	BANCO DE BOGOTA-OTRO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al proceso y póngase en conocimiento la comunicación allegada por el Dr. WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS	26/07/2023	
54001 31 53 006 2018 00060	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	MARIA SIOMARA DURAN DE SERRANO	Auto Interlocutorio Se procede a la distribución del producto del remate llevado a cabo el día 13 de marzo del 2023; otros	26/07/2023	
54001 31 53 006 2018 00158	Ejecutivo Singular	EDGAR HELI MELO	LUCENITH MEZA QUINTERO	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al proceso y póngase en conocimiento la comunicación allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA	26/07/2023	
54001 31 53 006 2018 00215	Verbal	JOSE DEL CARMEN LAGUADO BOADA	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA	Auto Pone en Conocimiento Agrega y pone en conocimiento la comisión efectuada por el Corregidor de Buena Esperanza	26/07/2023	
54001 31 53 006 2018 00231	Verbal	FUNDESCAT	CONSORCIO TEORAMA 2013	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Citar a las partes en contienda judicial para el día QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2024, A PARTIR DE LAS 9: 30 A.M. incluyendo al vinculado SEGUROS DEL ESTADO S.A. para llevar a cabo continuación de AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO	26/07/2023	
54001 31 53 006 2018 00260	Ejecutivo con Título Hipotecario	BLANCA NELLY CRISTIAN DE VELANDIA	MARIA MARLENE RINCON QUINTERO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$359.659.880); Correr traslado a la parte demandante de dicho avalúo comercial, por el término de tres (3) días; CORREGIR la providencia de fecha 21 de junio del 2023, en el entendido de que para todos los efectos se debe tener que el nombre correcto del apoderado judicial de la demandada MARIA MARLENE RINCON QUINTERO, es el de Dr. JAVIER FERNANDO BUITRAGO MARTINEZ, frente a los demás punto se mantendrá incólume	26/07/2023	
54001 31 53 006 2019 00005	Verbal	HAROL MARTINEZ SANCHEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Interlocutorio ORDENAR la celebración del acuerdo de adjudicación a través del proceso de liquidación por adjudicación de la persona natural comerciante HAROL FREDY MARTINEZ SANCHEZ; ADVERTIR a los acreedores y terceros que la apertura del presente proceso de adjudicación; TENER al señor HAROL FREDY MARTINEZ SANCHEZ, como liquidador; Otras disposiciones	26/07/2023	
54001 31 53 006 2019 00276	Ejecutivo Singular	IFINORTE	IPS UNIPAMPLONA-OTRO	Auto Requiere Apoderado Para requiere al togado para que proceda a efectuar la debida notificación a la demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de declararse tácitamente desistida esta demanda ejecutiva, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.	26/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2019 00299	Verbal	MARIANO ACEVEDO JAIMES	REBECA SALAS DE ESTRADA -OTROS	Auto Revoca Poder Por secretaría se debe dar respuesta al oficio 20470-01-03-F9E-0680, emanado por la Fiscal 9 Unidad Especializada de la ciudad; tener por revocado el poder conferido al Dr. JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ. CONMINANDO al señor Acevedo Jaimes para que constituya nuevo apoderado judicial para que sea representado en la audiencia oral, prevista en el art. 372 del C. G. P. programada para el 3 de agosto de 2023; Se indica al doctor Rodriguez que puede acogerse al numeral segundo del artículo 76 del C. G. del P..	26/07/2023	
54001 31 53 006 2019 00308	Verbal	FRIGORIFICO EL ZULIA	MANUEL IVAN CEBALLOS TRIGOS	Auto decide recurso REPONER PARCIALMENTE el auto de fecha 01 de febrero del 2023; CONDENAR a la parte demandante al pago de perjuicios ocasionados por el levantamiento de las medidas cautelares; Por secretaría, efectúese el debido computo de termino establecido en el inciso 4 del artículo 287 del C.G.P.	26/07/2023	
54001 31 53 006 2020 00009	Ejecutivo Singular	AGENCIA DE NEGOCIOS INGENIERIA DY DERECHO SAS	COMFAORIENTE	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia de fecha 27 de junio de 2023; se CONMINA a la Secretaría del Despacho, de manera INMEDIATA una vez ejecutoriado el presente proveído, proceda a remitir nuevamente el expediente de la referencia	26/07/2023	
54001 31 53 006 2020 00060	Verbal	BANCO DAVIVIENDA	angelica maria perez arenas	Auto termina proceso por Pago Por el pago total de la obligación; ordena el archivo	26/07/2023	
54001 31 53 006 2021 00004	Verbal	MARIA CONCEPCION ROA	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	Auto que Ordena Correr Traslado Previo a decidir sobre la solicitud de control de legalidad, se dispone correr traslado del escrito de transacción al extremo pasivo por el término de tres (3) días	26/07/2023	
54001 31 53 006 2021 00042	Verbal	CAROLINA - ARANGO MARIÑO	BELKYS MARIA - MANOSALVA SOLANO	Auto de Trámite DEJAR SIN VALOR Y EFECTO, el emplazamiento realizado el día 28 de enero del 2022, de las PERSONAS INDETERMINADAS, así como todas las actuaciones que de ella se deriva; REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante dentro la demanda de RECONVENCION-PERTENENCIA para que en el termino de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, allega la debida inscripción de la demanda sobre el folio de MI No. 260-241571, tal y como fue ordenado en auto de fecha 20 de octubre del 2021, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. P.; CONMINAR a la Secretaría	26/07/2023	
54001 31 53 006 2021 00140	Ejecutivo Singular	CLINICA NORTE S.A	LA PREVISORA	Auto Ordena Entrega de Titulo Del Depósito judicial No. 451010000970259; Previo a emitir una decisión respecto a la entrega de los Depósitos Judiciales Nos. 451010000897876 y 451010000897877 se ordena que por la Secretaría de este Despacho se verifique y gestione en el portal Web del Banco Agrario, si los mismos corresponden al proceso de la referencia, y adelanten lo pertinente	26/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2021 00196	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA SA	EDWIN- ARIAS VIVAS	Auto de Tramite Se procederá a DEJAR SIN VALOR Y EFECTO lo ordenado en auto de fecha 09 de noviembre del 2022, mediante el cual se ordenó la inmovilización del bien mueble objeto de cautela	26/07/2023	
54001 31 53 006 2021 00250	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDUARDO - PADILLA PORTILLA	HENRY POMPILIO - RAYO FORERO	Auto reconoce personería Se dispone tener como apoderada judicial del señor HENRY POMPILO RAYO FORERO, al Dr. EDGAR CRUCES MEDINA; Se corre traslado a la parte demandante de dicho avalúo comercial allegado por la parte demandada por el termino de tres (3) días; No se accede a fijar fecha de remate; Se dispone TOMAR NOTA del REMANTE soliciatdo por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá	26/07/2023	
54001 31 53 006 2021 00354	Verbal	MARTHA ANDRADE GALLARDO-OTRO	ALFREDO - LIZCANO ARBOLEDAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia En atención a la imposibilidad de aceptar la curaduría designada, el despacho designa como curadora ad-lítem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA YOLANDA ANDRADE DE SOTOMAYOR, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARMANDO ANDRADE GALLARDO, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARIA GALLARDO VIUDA DE ANDRADE y HEREDEROS INDETERMINADOS, a la Dra. LIGIA JISETD CAÑAS PARADA - j2setdabogada@gmail.com	26/07/2023	
54001 31 53 006 2022 00008	Verbal	DANIELA FERNANDA SALAMANCA GALLO	ANDRES MANUEL GUERRERO DELGADO	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Admite reforma; NOTIFICAR este auto a la parte demandada por anotación en estado, y córrasele traslado por el término de diez (10) días, los cuales empezaran a contabilizarse pasado el tercer día después de la notificación de este auto	26/07/2023	
54001 31 53 006 2022 00073	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES INGEARS. SAS	Auto de Tramite Se procede a CORREGIR el numeral 1 de la providencia proferida el 14 de junio de 2023; Los demás puntos resueltos en el auto citado quedaran conforme a lo indicado en el mismo.	26/07/2023	
54001 31 53 006 2022 00163	Verbal	FANNY SUAREZ SANTOS	FLORINDO SANMIGUEL NAVAS	Auto Resuelve Excepciones Previas DECLARAR NO PROBADAS la excepción previa de INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES; Sin condena en costas a la parte excepcionante; Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria désele tramite a las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo	26/07/2023	
54001 31 53 006 2022 00219	Ejecutivo con Título Hipotecario	ATILIO - ZACAGNINI	MARIA ISABEL JEREZ APONTE	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta para que informe las resultas del Despacho Comisorio No. 020-2022 de fecha 16 de septiembre de 2022.	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00029	Divisorios	MARIA SANDRA SOLER ESTEVEZ	PROCO PROMOTORA CONSTRUCCION SA	Auto Requiere Apoderado Previo a continuar con el presente proceso, se dispone requerir a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible, se sirva allegar los documentos que acrediten a la inscripción de la referida cautela.	26/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2023 00099	Verbal	CARBONES DE TOLEDO S.A	TERMO TASAJERO SA ESP	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO, para ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, la apelación formulada a través de su apoderado judicial por la parte demandante, contra el auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023); Córrase por secretaría el traslado respectivo	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00111	Ordinario	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE COOMULPINORT	SOCIEDAD HEREDEROS DE JOSE DE JESUS INFANTE CARRILLO LTDA	Auto de Tramite El apoderado judicial que debe atenerse al auto proferido el 17 de mayo de 2023, toda vez que aún con el cotejo allegado, no se ha cumplido con la notificación al demandado en debida forma; De otra parte, en atención a la contestación de la demanda presentada por el Dr. GERMÁN DARIO HERNÁNDEZ MORENO, y a la solicitud que sea notificada por conducta conluyente la SOCIEDAD HEREDEROS DE JOSÉ DE JESÚS INFANTE CARRILLO LTDA., se debe indicar que no se accede a reconocer personería jurídica al togado y tampoco tener por notificada por conducta concluyente por el momento, en razón que no se allegó certificado de existencia y representación que demuestre la condición de Representante Legal que ostenta el poderdante	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00126	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ	JOSE LUIS RAMIREZ CACERES	Auto Requiere Apoderado Requerir al mandatario judicial de la parte ejecutante, para que allegue en el término de diez (10) días, contados a partir del recibido de la comunicación que se le emita, prueba del cotejo de la notificación que fue surtida al señor José Luis Ramírez Cáceres, para poder determinar si es viable que se pueda acceder a la notificación por conducta concluyente	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00208	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE LUIS RAMIREZ CACERES	Auto Rechaza Demanda Se RECHAZA la presente demanda; se ordena el ARCHIVO del proceso	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00223	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS AUGUSTO - ARDILA MENESES	NELLY YANETH - DIAZ AMAYA	Auto Decreta Salida por Competencia DECLARARSE sin competencia para conocer del presente proceso; RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA; REMITIR la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta para que sea repartida al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00226	Ordinario	FRANCISCO JAVIER JAIMES MALDONADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar; Reconoce personería para actuar	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00227	Ordinario	NANCY CECILIA NAVARRO BENAVIDEZ	TRASAN SA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar; Reconoce personería para actuar	26/07/2023	
54001 31 53 006 2023 00231	Ejecutivo Singular	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SPAZIO INCA S.A.S	VICTORIA HIDALITH MORENO QUEVEDO	Auto niega mandamiento ejecutivo ABSTENERSE de librar mandamiento de pago; Reconoce personería jurídica para actuar; Se ordena el archivo del expediente	26/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA27-07-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Pino Angarita
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: c1388dbd5d595b037cc0088c823b08ca4a176a526ed83ccb69fcca56ef8cf75f
Documento generado en 26/07/2023 06:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>